

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS

Pereira, Risaralda, 05 de mayo de 2017
Oficio Nro. 1483

TUTELA No. 2017-00169

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD (VINCULADA)
CIUDAD

ALCALDIA DE PEREIRA
Radiación No: 23445-2017
Fecha: 12/05/2017 10:53:10
Recibido por: MARIA DEL PILAR PELAEZ RUIBIA
Destino: 2.8. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social
Anexos:

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificarle que este Despacho Judicial en proveído de la fecha ADMITIÓ la acción de tutela instaurada por el por la señora MARÍA LUCELY GALEANO SEPULVEDA actuando como agente oficiosa del señor BREYNER BUITRAGO GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 94.434.515, en contra de la IPS CLINICA SAN RAFAEL, donde se ondeó oficiosamente la vinculación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y SECRETARIA MUNICIPAL DE PEREIRA, (RISARALDA), y a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y SECRETARIA MUNICIPAL DE OBANDO, (VALLE DEL CAUCA). Igualmente, se aclara que antes de acceder a la MEDIDA PROVISIONAL pretendida se dispuso lo siguiente:

"Segundo: antes de ACCEDER A LA MEDIDA PROVISIONAL INCOADA, se requiere que la agente oficiosa aporte las ordenes correspondientes médicas que soportan sus pretensiones en favor del afectado, así mismo, defina cuál es la EPS o EPS-S a la cual se encuentra afiliado su agenciado, con el fin de poder determinar cuál o cuáles son las entidades llamadas a responder en el caso concreto, para lo cual se le concederá un término de DOS (2) DÍAS contados a partir del recibido de la misma."

Para los efectos legales pertinentes, envío copia de la demanda y sus anexos para efectos de la contestación, informándole que para tal fin se le ha otorgado un término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la misma.

Consta lo enunciado de (5) folios.

Atentamente,


JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR

Palacio de Justicia de Pereira Torre A Piso 3 Oficina 314 teléfono 3147663

Leidy Rey
12 Mayo 2017
11:44 am

SEXTO: En caso de confirmar la sentencia complementar el fallo al ordenar que le sean reembolsados los dineros en que incurra COSMITET LTADA con el suministrar medicamentos o tratamientos no incluidos en el P.O.S O términos de referencia establecidos en la licitación pública, por parte del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A., para el cumplimiento del fallo y que no esté obligada a sumir la entidad accionada por estar excluidos del plan de atención que tiene el afiliado - accionante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 31 del decreto 2591 de 1991.
- Demás normas concordantes.

ANEXOS.

- Copia escritura pública No 2355 del día 20 octubre del año 2015, en la Notaria Catorce Del Círculo de Cali, a través de la cual se confiere poder general para actuar.
- Certificado de existencia y representación de COSMITET LTDA.

NOTIFICACIÓN.

COSMITET LTDA, CALLE 4 No 14- 35 PEREIRA, TEL 3310710.

Apoderado Julián David Coca Arboleda: Edificio San Marcos Carrera 6
Número 15 -61 oficina 206 Pereira, Teléfono 3163256975.

Agradeciendo la atención prestada y deseándole éxitos en su labor como administrador de justicia.

Atentamente,


COSMITET LTDA
Asesor Jurídico
JULIAN DAVID COCA ARBOLEDA.
C.C. 4.514.932 de Pereira.
TP 166108 del C.S de la J.

5

MEDIDA PREVIA

Pereira, 4 de Mayo de 2017

Señores
JUEZ(A) CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: IPS SAN RAFAEL, AACIDENTE DE TRANSITO
AGENTE OFICIOSA: MARIA LUCELY GALEANO SEPULVEDA
ACCIONANTE TITULAR DEL DERECHO: BREYNER BUITRAGO GALEANO
DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO: DERECHO A LA SALUD; A LA
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD; A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS; TRATO
DIGNO.

MARIA LUCELY GALEANO SEPULVEDA, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Pereira, Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.621.994, en mi condición de Agente Oficiosa de mi Sobrino BREYNER BUITRAGO GALEANO, de 37 años de edad, RECIKLADOR, acudo ante su despacho en ACCION DE TUTELA contra la entidad referenciada, representada por su Representante Legal y/o Director o por quien haga sus veces al momento de notificarse la presente demanda, para que se le protejan los derechos fundamentales constitucionales vulnerados, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 y concordantes de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, en procedimiento preferente y sumario, fundamentado en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi Sobrino BREYNER BUITRAGO GALEANO, de 37 años de edad, RECIKLADOR, se encuentra hospitalizado POR ACCIDENTE DE TRANSITO en la Clínica San Rafael, Ubicada en la Carrera 25 No. 74 a 87, desde el 5 de Abril de 2017;

SEGUNDO: El esta pendiente de 3 procedimientos y/o Cirugías REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS; REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA; LIGAMENTORRAFIA POR REDUCCIÓN DE LIGAMENTOS, (NO SE CUENTA CON LA ORDEN MÉDICA para confirmar nombres de los procedimientos) que la accionada no le practica porque dice que los recursos del SOAT con que lo están atendiendo se agotaron;

La accionada señala que le van a dar salida; pero él no puede salir del centro asistencial sin que la accionada le practique las 3 cirugías que requiere y le de el tratamiento para su recuperación;

Además, siendo un habitante VINCULADO AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, LA ATENCIÓN HA DEBIDO SER PRESTADA POR la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, entidad que tiene CONVENIO para vinculados, y esto es de conocimiento de la RED PÚBLICA; la IPS debió prever esto antes de atender durante 1 mes al paciente.

TERCERO: Ante esta situación, teniendo presente que la IPS esta obligada a practicarle las 3 cirugías y/o adelantar los trámites internos para la practica de las mismas; prestarle



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Oficina de Apoyo al Sistema Penal Acusatorio
Centro de Servicios Judiciales
Pereira Risaralda

Pereira, Risaralda 10 de septiembre de 2014

oficio No.40090
Inter. 25343

DOCTOR
LUIS FERNANDO GARCÍA GONZALEZ
CRA 8 NR. 40B-17
CIUDAD

En forma atenta y de acuerdo a solicitud allegada a esta oficina me permito informarle, que se ha programada la audiencia DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, en el proceso tramitado en contra de FERNANDO FRANCO AGUDELO Y NOHEMI AGUDELO FRANCO, por el delito de ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD, para el **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE A PARTIR DE LAS CUATRO DE LA TARDE**, en el la sala de audiencias Nr 10 basamento torre C del Palacio de Justicia de Pereira.

Actúan en el acto el Juez Sexto Penal de Garantías, la Fiscalía 40 Local y el Doctor Misael Arroyave Ramirez.

Radicación: 660016000036201204245

Atentamente,

Betty del S. Arango B
BETTY DEL S. ARANGO B
Escribiente

*Pedo
Tania Sanchez
12-SEPT-14*

la atención en salud que requiere de manera inmediata, pedimos a su despacho atienda de manera favorable la petición y ampare nuestros derechos;

DERECHOS A PROTEGER

La EPS por los hechos expuestos anteriormente, debe de proteger los Derechos Fundamentales, a la salud, a la seguridad social y a la vida en condiciones dignas, de amplia protección en la Constitución Política de Colombia y de múltiples pronunciamientos por la Honorable Corte Constitucional.

Se evita que se vulneren los Derechos Fundamentales en la medida en que se atienden las órdenes de los médicos tratantes, y además, se proteja de manera integral a la población vulnerable que ha señalado reiteradamente la Corte.

MEDIDA PREVIA

Con fundamento en las facultades otorgadas al Juez Constitucional, solicito ordenar a la IPS San Rafael, antes de la decisión, en atención a que le VAN A DAR SALIDA DEL CENTRO ASISTENCIAL SIN LA PRACTICA DE LAS CIRUGIAS, se practique a mi sobrino los procedimientos ordenados por el médico tratante REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS; REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA; LIGAMENTORRAFIA POR REDUCCIÓN DE LIGAMENTOS.

PETICIONES

Que se tutele el Derecho Fundamental Constitucional A LA SALUD; A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD; A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS; TRATO DIGNO;

Que se ordene a la accionada IPS SAN RAFAEL que disponga de manera inmediata para mi Sobrino BREYNER BUITRAGO GALEANO, de 37 años de edad, RECICLADOR ATENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL, relacionado con su diagnóstico y patología; que además comprenda la práctica de los 3 procedimientos y/o Cirugías: REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS; REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA; LIGAMENTORRAFIA POR REDUCCIÓN DE LIGAMENTOS, sin que pueda dilatarse más en el tiempo;

Se ordene a la accionada informar al Honorable despacho y/o Juez Constitucional que corresponda, el cumplimiento del fallo;

Que la orden impartida por el Señor(a) Juez(a), sea de inmediato cumplimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento la presente Acción de Tutela, en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992. Igualmente en los artículos 2° y 3° del literal a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

Entre otras, la Honorable Corte Constitucional ha sostenido en Sentencia T-180/13, que:

(...) *... SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXCLUIDOS DEL POS - Reiteración de jurisprudencia/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE SE REQUIERE CON NECESIDAD-Reiteración de jurisprudencia

Toda persona tiene el derecho a que se le garantice el acceso a los servicios de salud que requiera. Cuando el servicio que requiera no está incluido en el plan obligatorio de salud correspondiente, debe asumir, en principio, un costo adicional por el servicio que se



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS
PEREIRA RISARALDA

Rad. 660016000036201204245

N.I. 25343

Se deja constancia que la audiencia de levantamiento de medida cautelar no se realizó por cuanto según lo manifestado por la Fiscal 40 Local, por parte de la Universidad Libre no se le ha asignado un estudiante como apoderado de la víctima, pese a que el Ente Fiscal hizo la correspondiente solicitud.

Se deja constancia que se hicieron presentes la Fiscal, la doctora Ana Carmenza Valencia Villa y su apoderado el doctor Luis Fernando García González.

Agosto 28 de 2014.

IRMA LUCY VANEGAS GOMEZ

SECRETARIA

29 AGO 2014

recibirá. No obstante, como se indicó, la jurisprudencia constitucional ha considerado que si carece de la capacidad económica para asumir el costo que le corresponde, ante la constatación de esa situación de penuria, es posible autorizar el servicio médico requerido con necesidad y permitir que la EPS obtenga ante el Fosyga el reembolso del servicio no cubierto por el POS. No procede la aplicación de la reglamentación de manera restrictiva y que se excluya la práctica de procedimientos, medicamentos, intervenciones o elementos, toda vez que no es constitucionalmente admisible que dicha reglamentación tenga prelación sobre la debida protección y garantía de los derechos fundamentales. Teniendo en cuenta lo anterior, en principio, las Entidades Promotoras de Salud están obligadas a suministrar los procedimientos, medicamentos, intervenciones o elementos que se requieran, siempre y cuando éstos sean vitales para preservar la salud y la vida en condiciones dignas de las personas...". (...).

Sobre la base de lo expuesto, solicito se atienda de manera favorable mi petición, teniendo en cuenta que gozo de protección constitucional.

ANEXOS Y PRUEBAS

- 4 copias de la Acción de Tutela para el archivo y el traslado;
- 4 fotocopias de la Cédula de Ciudadanía;
- 4 fotocopias de la orden médica;

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado por estos mismos hechos y derechos Acción de Tutela ante ninguna otra autoridad judicial.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

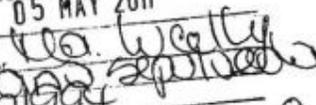
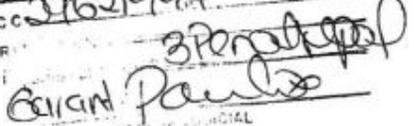
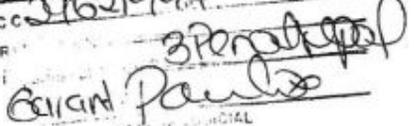
El accionante: Barrio Villavicencio Calle 8 No. 6-59, Municipio de Pereira, Risaralda; Celular: 3192054629;

Defensoría del Pueblo Regional Risaralda, en la Calle 25 No. 7-48 Piso 11, Centro Administrativo el Lago, Municipio de Pereira. Teléfono: 3240165.

La entidad Accionada: Clínica San Rafael, Ubicada Carrera 25 No. 74 a 87, Municipio de Pereira.

Del(a) señor(a), Juez(a)


MARIA LUCELY GALEANO SEPULVEDA

ADMINISTRACION JUDICIAL
SECCIONAL RISARALDA
OFICINA JUDICIAL
05 MAY 2017
Pereira, 
Presente por: 
C.C. 31621924
R. 
Garand Paulino
OFICINA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
PEREIRA RISARALDA

Pereira, 5 de Junio de 2014
Oficio N° 23166

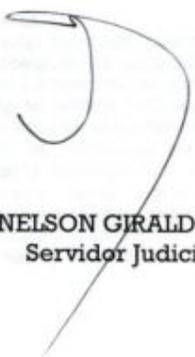
Radicación N° 660016000035201303171
N° Interno 25546 (Martha Lucía)

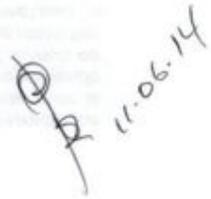
Señor (a)
FISCAL 34 LOCAL CAVIF
Ciudad

De manera atenta me permito informarle que el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de este Distrito Judicial, ha señalado fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN en el caso adelantado contra el señor JOSÉ OMAR QUINTERO OSPINA, por la conducta punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual se realizará el día MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA, en la Sala de Audiencias N° 4, ubicada en la Torre A, Piso 3°, Oficina 304, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Intervienen en este acto la doctora Luz Mary Bautista Hincapié defensora del imputado y el doctor Misael Arroyave Ramírez, como representante del Ministerio Público.

Atentamente,


J. NELSON GIRALDO G.
Servidor Judicial


A 11.06.14



EVOLUCIONES MEDICAS

IDENTIFIC.: 84434515
REGIMEN: EPSS

NOMBRE: BUITRAGO GALEANO BREYNER
EMPRESA: SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE

EDAD: 37 HISTORIA: 84434515

Dx PRINCIPAL: S822 FRACTURA DE LA DIAPHISIS DE LA TIBIA
Dx SECUNDARIO:

FECHA: 04/05/2017 15:00

MEDICO: JUAN CAMILO BAENA VALENCIA

MEDICINA INTERNA

EVOLUCION:
BERYNER BUITRAGO GALEANO
EDAD 37 AÑOS
84434515

IDX DE:

1. POP DE OSTEOSINTESIS DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO CON TUTOR EXTERNO DR VELEZ 08-04-17 - DESBRIDAMIENTO DE LESIONES SUPERFICIALES
2. ACCIDENTE DE TRANSITO

S: ASINTOMATICO

O: TA: 102/60 MMHG. FC: 77 LPM. FR: 19 CPM. T: 35.30°C SATO2: 86% AMBIENTE.
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES~ AFEBRIL~ HIDRATADO. MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS~ PUPILAS ISOCORICAS~ NORMOREACTIVAS~CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS. CP RSCRS~ MURMULLO VESICULAR LIMPIO~ SIN SOBREGREGADOS. ABDOMEN BLANDO~ DEPRESIBLE~ NO MASAS NO MEGALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. EX: MI: TUTOR EXTERNO POSICIONADO~ SIN SIGNOS DE SANGRADO~ CUBIERTO CON GASAS Y VENDAS~ MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD DISTAL PRESENTE~ LLENADO CAPILAR < 2 SEG~ RESTO DE EXTREMIDADES EUTROFICAS~ SIMETRICAS~ MOVILES~ NO EDEMA. NEUROLOGICO SIN DEFICIT.

PARACLINICOS:
25/04/2017 CH: LEUCOS 9280 HB 12.2 HTCO 37.1 PLAQ 889000 N 54 L 31

ANALISIS Y PLAN: PACIENTE CON FRACTURA DE TIBIA Y PERONE A QUIEN SE REALIZO REDUCCION DE FRACTURA CERRADA SIN COMPLICACIONES~ EN ESPERA DE MANEJO ORTOPEDICO DEFINITIVO. PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES SIN SIGNOS DE SIRS NI DIFICULTAD RESPIRATORIA~ HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE RECIBIO RESPUESTA POR PARTE DE SU EPS EN LA QUE NIEGAN AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO. POR LO QUE SE INICIA TRAMITE EN SUPERINTENDENCIA DE SALUD. SE SOLICITA HEMOGRAMA~ CREATININA~ BUN~ SODIO Y POTASIO. POR EL MOMENTO CONTINUA CON IGUAL MANEJO MEDICO EN SALAS GENERALES

JUAN CAMILO BAENA
MEDICINA INTERNA

DAVID A. SANTA DIAZ
INTERNO UTP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Oficina de Apoyo al Sistema Penal Acusatorio
Centro de Servicios Judiciales

Pereira, julio 11 de 2014

Oficio N°27916

Caso N.I.25546

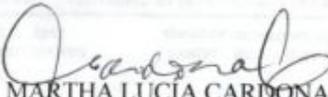
Señor
JOSÉ OMAR QUINTERO OSPINA
(Acusado)
Mz.23 Cs.31 Barrio Las Brisas - Villasantana
Celular 3116447180
Ciudad

Comedidamente le informo que debe presentarse el VIERNES OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para la realización de AUDIENCIA PREPARATORIA (programada por cuarta vez), en el proceso adelantado contra JOSÉ OMAR QUINTERO OSPINA por la conducta punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

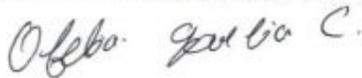
Radicación 660016000035201303171 de la Fiscalía 34 Local CAVIF.

La diligencia se llevará a cabo en la Sala de Audiencias número 10 ubicada en la Torre C Piso 1 Palacio de Justicia, ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento.

Atentamente,


MARTHA LUCÍA CARDONA CASTAÑO
Escribiente

Martha C



21 julio



Nombre:	BREYNER
Apellidos:	BUITRAGO GALEANO
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número de Documento:	94434515
Departamento:	VALLE
Municipio:	OBANDO
Área:	2
Ficha:	248
Puntaje:	67,47
Fecha de Modificación: (Año/Mes/Día)	2015/08/31
Estado:	VALIDADO

Base Certificada Nacional - Corte: 1 de marzo del 2017

Para cualquier novedad relacionada con la información registrada en la encuesta del Sisbén, por favor comuníquese con la oficina del lugar de su residencia.

Consulte los datos de la oficina más cercana [aquí](https://www.sisben.gov.co/DirectorioSisben/Administradores.aspx#V9MVA_nhC71)
(https://www.sisben.gov.co/DirectorioSisben/Administradores.aspx#V9MVA_nhC71)

VALIDADO:
La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Oficina de Apoyo al Sistema Penal Acusatorio
Centro de Servicios Judiciales

Pereira, julio 11 de 2014

Oficio N°27917

Caso N.I.25546

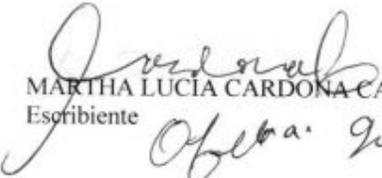
Señora
OFELIA GARCÍA CARMONA
(Víctima)
Mz.23 Cs.31 Barrio Las Brisas - Villasantana
Celular 3106976577
Ciudad

Comedidamente le informo que se ha señalado el VIERNES OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), como nuevas fecha y hora para la realización de AUDIENCIA PREPARATORIA (programada por cuarta vez), en el proceso adelantado contra JOSÉ OMAR QUINTERO OSPINA por la conducta punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Radicación 660016000035201303171 de la Fiscalía 34 Local CAVIF.

La diligencia se llevará a cabo en la Sala de Audiencias número 10 ubicada en la Torre C Piso 1 Palacio de Justicia, ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento.

Atentamente,

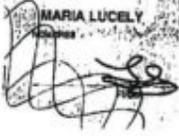

MARTHA LUCÍA CARDONA CASTAÑO
Escribiente

Martha C

Ofelia García e.
21 julio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA

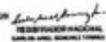
NUMERO **29.821.994**
GALEANO SEPULVEDA
 APELLIDOS
MARIA LUCELY
 NOMBRES




6



FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1961**
OBANDO
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. P.H. SEXO
28-OCT-1986 OBANDO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



NOMBRE DERECHO
 TELEFONO NACIONAL
 (CARRERA 100 N. 100) 10000



A 885530 802729 F 02962194 20/0004 0024113054 1 10708702

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**
Pereira, Risaralda, junio veinticinco (25) de dos mil catorce (2014)

NOMBRE DE LOS INTERVINIENTES:

ACUSADO: JOSÉ OMAR QUINTERO OSPINA
DEFENSOR: DRA. LUZ MARY BAUTISTA HINCAPIÉ
VICTIMA: OFELIA GARCÍA CARMONA
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
FISCALÍA: 34 CAVIF
RADICADO: 66001 60 00 035 2013 03171 00
HORA INICIO: 11:13 A.M.
HORA FINAL: 11:15 A.M.

En la fecha se dio inicio a la diligencia, en la que después de esperarse un tiempo prudente no se hace presente la DRA. **BEATRÍZ ELENA RAMÍREZ LONDOÑO**, quien funge como Fiscal 34 Local CAVIF, motivo por el cual no se pudo adelantar la audiencia en esta oportunidad, ordenándose REQUERIRLA por parte del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio para que de forma inmediata presente la excusa justificada de su inasistencia.

Por último se señala como nueva fecha para evacuar la mencionada diligencia la del día VIERNES OCHO (08) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA, decisión que fue notificada en estrados.

A esta audiencia asistió la defensora del acusado DRA. LUZ MARY BAUTISTA HINCAPIÉ y la Representante del Ministerio Público DRA. VIVIANA CUERVO ECHEVERRY. No lo hicieron el Ente Fiscal, el acusado, ni víctima, motivo por el cual se solicita al Centro de Servicios Judiciales enterarlos de la nueva fecha de la diligencia.

Leída la presente acta es aprobada y firmada.

La Juez,


GLORIA ELENA VARGAS BOTERO

27 2014
8:30



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de mayo de 2017	Número de radicado:	22445
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2017-05-12 15:50
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ.		
Descripción o asunto:	TUTELA No.2017-00169.	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	SANDRA MILENA RENDON GIL - CONTRATISTA	Copia a:	-

